



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026

ASISTENTES:

GRUPO PARTIDO POPULAR

Alcaldesa-Presidenta:

D.ª Lourdes Aznar Miralles

Concejales/as:

- D. Antonio José Candel Rives
- D. Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez
- D.ª Mónica San Emeterio Gil
- D. David Amorós Candela
- D.ª Pilar del Carmen Mas Mas
- D. Pedro García Magro
- D. Francisco Mario Verdú Ros

GRUPO ACORD PER GUANYAR.

Concejales/as:

- D.ª Virginia Moriel Bueno
- D.ª Estefanía Salinas Peral
- D.ª Ana Vanesa Mas González
- D. Josep Candela Muñoz
- D. Marcelino Giménez Rocamora
- D. Josep Antoni Conejero Hurtado
- D.ª Noemí Candela Navarro
- D.ª Gemma García Maciá

GRUPO VOX

Concejales/as:

- D.ª María Gema Escolano Berna
- D.ª María Jesús Alfonso Egea

GRUPO SOCIALISTA.

Concejales/as:

- D. Manuel Penalva Alarcón
- D.ª Asunción Dolores Planelles Gandía

CONCEJALES NO ADSCRITOS:

- D.ª Silvia Asencio Mas

SECRETARIO GENERAL:

- D. Honorio García Requena

INTERVENTORA GENERAL:

- D.ª Josefa Aldeguer Aldeguer

En la ciudad de Crevillent, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del día treinta de marzo de dos mil veintiséis, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Crevillent, en primera convocatoria, los Sres. concejales y las Sras. concejalas que al margen se anotan, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, asistida por el Secretario General de la Corporación, y con la asistencia de la Sra. Interventora General, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada, desarrollándose la misma con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración a las actas de la sesión ordinaria de 24 de febrero de 2026 y de la sesión extraordinaria de 13 de marzo de 2026.

No formulada observación alguna, las mismas quedan aprobadas por la unanimidad de los miembros de la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1390&t=103>

2.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C

2.1.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DE L'AJUNTAMENT DE CREVILLENT EN DEFENSA DE LA CONTINUITAT DE LA SENDA DEL POETA MIGUEL HERNÁNDEZ.

Se da cuenta de la Declaración Institucional acordada en la Junta de Portavoces de 30 de marzo de 2026, con el siguiente tenor literal:

“Exposició de motius.

L'Ajuntament de Crevillent reconeix el valor universal de la figura i el llegat del poeta Miguel Hernández, l'obra del qual constituïx un element essencial del patrimoni cultural, literari i educatiu de la Comunitat Valenciana.

Esta corporació valora positivament l'impuls de l'Institut Valencià de la Joventut (IVAJ) a noves activitats culturals destinades a acostar la vida i obra de Miguel Hernández a les generacions joves mitjançant formats innovadors i adaptats als nous llenguatges. Considerem necessari que les polítiques públiques continuen promovent el coneixement del poeta entre la joventut i reforçant la seua vigència cultural.

Al mateix temps, la Senda del Poeta, que se celebra des de 1998, constituïx una de les iniciatives culturals i juvenils més emblemàtiques vinculades a Miguel Hernández. Durant quasi tres dècades, milers de persones —especialment joves— han recorregut els llocs lligats a la seua vida en una experiència que combina cultura, memòria, activitat física, educació i convivència.

La Senda del Poeta s'ha consolidat com un referent de participació juvenil, de promoció del patrimoni literari i de col·laboració entre administracions, entitats socials, centres educatius i la Fundació Cultural Miguel Hernández, comptant amb el suport institucional de la Generalitat Valenciana a través de l'IVAJ.

En este context, la no organització de l'activitat per part de l'IVAJ en el present any respon a raons de caràcter administratiu i tècnic que resulten plenament corregibles mitjançant l'adequada coordinació institucional.

Donada la importància cultural, educativa i social de la Senda del Poeta, esta corporació considera prioritari que s'actue amb la màxima diligència garantint la seua continuïtat en condicions de seguretat i qualitat.

Així mateix, s'entén que les noves iniciatives impulsades entorn de la figura de Miguel Hernández han de plantejar-se com a complementàries i no substitutives de la Senda del Poeta, la continuïtat del qual representa una responsabilitat compartida de les administracions públiques i forma part del patrimoni cultural del nostre territori.

ACORDS:

1. *Manifestar el suport unànime de l'Ajuntament de Crevillent a les activitats promogudes per l'Institut Valencià de la Joventut per a la difusió de la figura i obra de Miguel Hernández entre la joventut.*
2. *Reafirmar el compromís ferm d'esta corporació amb la continuïtat anual de la Senda del Poeta com a activitat cultural, educativa i juvenil de referència, que se celebra des de 1998.*
3. *Instar a la Generalitat Valenciana i a l'Institut Valencià de la Joventut a mantindre el patrocini, el finançament i el suport institucional a la Senda del Poeta, garantint la seua adequada planificació i desenrotllament.*
4. *Sol·licitar que s'adopten, amb la major celeritat, les mesures necessàries per a la nova homologació de la sendera, en tractar-se d'una situació corregible, assegurant així la recuperació de l'activitat en pròximes edicions.*
5. *Promoure que les noves iniciatives entorn de Miguel Hernández es desenvolupen com a complement i reforç de la Senda del Poeta, i no en substitució d'esta.*
6. *Reforçar la coordinació entre la Generalitat Valenciana, l'IVAJ, els ajuntaments del recorregut, la Fundació Cultural Miguel Hernández i les entitats participants, amb la finalitat de garantir l'estabilitat, millora i continuïtat de la Senda del Poeta.*
7. *Donar trasllat de la present declaració a la Generalitat Valenciana, a l'Institut Valencià de la Joventut, a les Corts Valencianes, a la Fundació Cultural Miguel Hernández i als ajuntaments inclosos en l'itinerari de la Senda del Poeta.”.*

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1390&t=120>

3.- PARTE RESOLUTIVA:

3.1.- PROPUESTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE SUS MIEMBROS Y DE LOS DEMÁS CONCEJALES CON RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO.

3.1.1.- ACEPTACIÓN DE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL TEATRO CHAPÍ. APROBACIÓN, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 1403893C).

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 20 de marzo de 2026, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C

De conformidad con el Informe de 13 de marzo de 2026 del Jefe del Servicio de Patrimonio y Servicios Generales, que se transcribe como fundamento de la presente propuesta:

Antecedentes de hecho:

Con fecha 12 de diciembre de 2024, se cursó oficio de la Alcaldesa de Crevillent, de solicitud de inicio de trámites para mutación demanial subjetiva al Ayuntamiento de Crevillent de inmueble sito en Plaza Chapí que luego se describe, para su destino a teatro polivalente.

El Ayuntamiento de Crevillent, mediante Acuerdo plenario de 26 de junio de 2025, solicitó la cesión gratuita de la propiedad del inmueble mediante mutación demanial externa, para destinarlo a teatro, proponiendo como condiciones, entre otras, el mantenimiento del destino durante el plazo previsto en el artículo 111.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la asunción por el Ayuntamiento de las obligaciones de conservación y mantenimiento, así como la reversión a la Generalitat en caso de incumplimiento de las condiciones o del destino.

En fecha 25 de febrero de 2026 se suscribió por parte del Director General de Patrimonio Acuerdo de Inicio del procedimiento tendente a la mutación demanial externa a favor del ayuntamiento de Crevillent del citado inmueble, emplazando a que, en el plazo de 10 días, se presentaran las alegaciones que en su caso se considerasen oportunas.

En fecha 3 de marzo de 2026 se ha recibido en la Dirección General de Patrimonio, un escrito del Ayuntamiento de Crevillent por el que se aceptan las condiciones expresadas en el acuerdo de inicio sin presentar alegaciones.

En el mismo sentido, el 4 de marzo de 2026 la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo ha remitido un escrito aceptando las condiciones y sin presentar alegaciones

El inmueble figura en el Catastro Inmobiliario con la referencia catastral 1657113XH9315N0001JW, coordinada con el Registro de la Propiedad, con una superficie de parcela de 1.146 m² y uso dotacional público, y consta inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Elche, libro 602, tomo 1593, folio 78, finca registral 37416, a nombre de la Generalitat Valenciana y declarada la Obra Nueva el 27 de junio de 2025, según inscripción 3ª, de fecha 2 de diciembre de 2025, sin que existan cargas pendientes de despacho.

En fecha 2 de diciembre de 2025 se inscribió la obra nueva del denominado "Teatro Chapí", destinado a uso escénico y cultural, con zonas de ensayo, almacenes, salas polivalentes, cocina, zona de espectáculos con graderío, aseos y vestuarios, con distintas plantas (sótanos, planta baja, entreplanta y planta alta) destinadas a usos de escuela de teatro, camerinos, sala de espectáculos, escenario, cafetería y anfiteatro.

Con fecha 10 de marzo de 2026 se aprueba la Resolución del Conseller de Economía Hacienda y Administración Pública con el contenido siguiente de su parte dispositiva:

Primero. - Acordar la mutación demanial externa a favor del Ayuntamiento de Crevillent del inmueble denominado "TEATRO "CHAPI" DE CREVILLENT", que consta de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Generalitat con el código 03/059/014/000, sito en la calle Huertas nº 3, 03330 Crevillent (Alicante), referencia catastral 1657113XH9315N0001JW, para su destino a teatro polivalente.

Segundo. - Establecer como condición específica que la Generalitat podrá solicitar el uso puntual de las dependencias del inmueble para la celebración de actos o eventos culturales organizados por esta, debiendo ser autorizado dicho uso por el Ayuntamiento de Crevillent, sin que la Generalitat o sus órganos deban abonar tasa o precio público alguno por tal utilización.

Tercero. - Corresponderá al Ayuntamiento de Crevillent, como titular del inmueble, el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración y defensa.

Cuarto. - El Ayuntamiento de Crevillent vendrá obligado al mantenimiento, conservación y reparación adecuada del edificio y se hará cargo de los gastos correspondientes, así como del pago de los impuestos que se deriven del inmueble objeto de mutación demanial.

Quinto. - El Ayuntamiento de Crevillent vendrá obligado a mantener el destino del inmueble conforme al artículo 37 de la Ley 14/2003, de 10 de abril de Patrimonio de la Generalitat. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

Sexto. - En caso de incumplimiento de las condiciones de la mutación demanial, o si no fuera destinado el inmueble al uso previsto, se entenderá resuelta automáticamente la mutación demanial y el inmueble revertirá de pleno derecho a la Generalitat Valenciana, sin derecho a indemnización alguna para ese Ayuntamiento, con todas las mejoras realizadas.

Séptimo. - La Generalitat podrá en cualquier momento recabar cuanta información sea precisa, y realizar las actuaciones necesarias para constatar el correcto cumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores.

Octavo. - La mutación demanial surtirá efectos desde la adopción, por parte del órgano municipal competente, del acuerdo de aceptación de la mutación demanial externa.

Dicha aceptación deberá producirse en el plazo de dos meses desde la presente resolución.

Normativa aplicable:

- Ley 14/2003, de 10 de abril de Patrimonio de la Generalitat.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El artículo 37 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, regula la mutación demanial externa como un tipo de mutación demanial subjetiva, indicando que: "Las administraciones territoriales de la Comunidad Valenciana podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de la Generalitat y transmitirle la titularidad de los mismos cuando resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y, por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

(...)"

En el caso que nos ocupa, se trata de una mutación demanial subjetiva entre administraciones y de una mutación demanial de destino del bien, en cuanto que el destino pasaría de escuela teatro a teatro polivalente sin perder su carácter demanial y su afección a un uso o servicio público.

Corresponde la competencia al Pleno, previo el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda. 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aceptar la mutación demanial externa del inmueble denominado "TEATRO "CHAPI" DE CREVILLENT", que consta de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Generalitat con el código 03/059/014/000, sito en la calle Huertas nº 3, 03330 Crevillent (Alicante), referencia catastral 1657113XH9315N0001JW, para su destino a teatro polivalente.

SEGUNDO: Aceptar todas y cada una de las condiciones establecidas en la Resolución del Conseller de Economía Hacienda y Administración Pública de 10 de marzo de 2026, aprobatoria de la mutación demanial externa, a saber:

- a).- La Generalitat podrá solicitar el uso puntual de las dependencias del inmueble para la celebración de actos o eventos culturales organizados por esta, debiendo ser autorizado dicho uso por el Ayuntamiento de Crevillent, sin que la Generalitat o sus órganos deban abonar tasa o precio público alguno por tal utilización.
- b).- Corresponderá al Ayuntamiento de Crevillent, como titular del inmueble, el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración y defensa.
- c).- El Ayuntamiento de Crevillent vendrá obligado al mantenimiento, conservación y reparación adecuada del edificio y se hará cargo de los gastos correspondientes, así como del pago de los impuestos que se deriven del inmueble objeto de mutación demanial.
- d).- El Ayuntamiento de Crevillent vendrá obligado a mantener el destino del inmueble conforme al artículo 37 de la Ley 14/2003, de 10 de abril de Patrimonio de la Generalitat. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.
- e).- En caso de incumplimiento de las condiciones de la mutación demanial, o si no fuera destinado el inmueble al uso previsto, se entenderá resuelta automáticamente la mutación demanial y el inmueble revertirá de pleno derecho a la Generalitat Valenciana, sin derecho a indemnización alguna para ese Ayuntamiento, con todas las mejoras realizadas.
- f).- La Generalitat podrá en cualquier momento recabar cuanta información sea precisa, y realizar las actuaciones necesarias para constatar el correcto cumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores.

TERCERO: La mutación demanial surtirá efectos desde la aprobación del presente Acuerdo

CUARTO: Inscribir el bien en el Registro de la Propiedad como bien de dominio público y darlo de alta en el Inventario de Bienes municipales.

QUINTO: Notifíquese a la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, al Servicio de Cultura, a la OTM y a los Servicios Económicos, a los oportunos efectos.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1390&t=376>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada, por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

3.1.2.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DEL ECOPARQUE". SEXTA REVISIÓN. APROBACIÓN, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 880941E).



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior de fecha 25 de febrero de 2026, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

ANTECEDENTES:

Visto el expediente CM-15/2013 (actual expediente 880941E) denominado "GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DEL ECOPARQUE" adjudicado, por acuerdo plenario adoptado en fecha 20 de abril de 2015, a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC), CIF A-28037224, por el precio de 1.932.507,62 euros (10% I.V.A. incluido), siendo formalizado en documento administrativo el 11 de noviembre de 2016, iniciándose el servicio el 1 de febrero de 2017.

Con fecha 17 de octubre de 2020 (RE 12404) se comunica por la mercantil adjudicataria que se ha producido segregación de rama de actividad por la que FCC S.A. ha transmitido a su filial FCC, Medio Ambiente S.A., todos sus activos y pasivos del área de medio ambiente, constando en el expediente declaración de ésta última constatando que "(...) cuenta a día de hoy con plena solvencia económica y técnica y no está afecta por ninguna prohibición de contratar", así como compromiso de responsabilidad solidaria suscrito por la representación de la mercantil FCC, S.A.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 3 de diciembre de 2021, se acuerda estimar la solicitud de la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A.U. de abono de diferencias devengadas como consecuencia de la revisión de precios, correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero de 2018 y el 31 de octubre de 2020, por importe 144.179,56 euros (10% I.V.A. incluido).

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2022, acordó la modificación del referido contrato, ascendiendo la modificación a 300.633,66 euros más 30.063,37 euros en concepto de IVA (330.697,03 €/año IVA 10% incluido).

Por acuerdo plenario adoptado en fecha 27 de junio de 2022, se estima la solicitud de la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A.U. de abono de diferencias devengadas, como consecuencia de la aplicación del coeficiente de revisión de precios correspondiente al período comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 a 30 de noviembre de 2021, por importe de 56.798,04 euros (10% I.V.A. incluido) quedando el precio revisado en la cantidad de 2.339.192,79 euros/año (10% I.V.A. incluido), según informe emitido por el Ingeniero Municipal de 6 de marzo de 2023.

En sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2023, el Ayuntamiento en Pleno acordó estimar parcialmente las solicitudes de la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A.U de abono de las diferencias devengadas correspondientes a los períodos 01/02/2019 al 31/10/2020 y 01/02/2020 al 31/01/2023, como consecuencia de la aplicación de los coeficientes de revisión $kt = 1,03758$ y $Kt = 1,05069$, respectivamente, resultando la cantidad de 159.631,02 €, 10 % de IVA incluido (82.041,51 € +65.449,18 € + 12.140,33 €).

Por acuerdo plenario adoptado en fecha 28 de diciembre de 2023, se estima el recurso de reposición interpuesto por la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A., contra el acuerdo plenario de fecha 10 de mayo de 2023, por no haberse acordado en el mismo la liquidación y abono de las diferencias por revisión de precios, correspondientes al período de 1 de febrero al 30 de abril de 2023. En el mismo acuerdo se aprueba regularizar el precio del contrato resultando una cantidad pendiente de 131.304,78.- euros, correspondiendo a las revisiones de precios de los ejercicios 2019, 2020 y 2021. Acordando, revisar el precio del contrato de referencia resultando un precio revisado de 2.399.522,40 euros/año, I.V.A. incluido. En sesión extraordinaria y urgente del Pleno celebrado el 27 de diciembre de 2024 se acuerda estimar la solicitud presentada por la mercantil FCC Medio Ambiente S.A.U. (R.E. 14849, de 2/10/2024) de abono de las diferencias devengadas correspondientes a los períodos desde el 28/02/2022 al 30/09/2024, como consecuencia de la aplicación del coeficiente de revisión Kt 2022, resultando la cantidad de 185.628,49 euros (excluido 10% IVA), más 18.562,85 euros en concepto de IVA 10%, lo que suma un total de 204.191,34 € (IVA del 10%, incluido).

Con fecha 8 de enero de 2026 (RE nº 420), FCC Medio Ambiente, S.A.U. presenta escrito solicitando el pago de las diferencias devengadas como consecuencia de la aplicación del coeficiente de revisión de precios a la facturación emitida entre el 1 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2025 que asciende a 302.474,75 euros.

Se emite Informe técnico en fecha 2 de febrero de 2026, en el que manifiesta lo siguiente:

"(...)INFORME:

Primero.- Que se ha analizado la documentación presentada por la empresa FFCC Medio Ambiente S.A. así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato.

Segundo.- Que el servicio se inicia el 1 de febrero de 2017, lo que implica que la revisión de precios aplica desde el 1 de febrero de 2018, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, habiéndose efectuado la primera revisión desde el 01/02/2018.

Tercero.- Que el periodo sobre el que se emite el presente informe de revisión de precios abarca desde el 1/02/2023 hasta la 31/12/2025 ascendiendo el importe de dicho periodo una vez revisado, a 302.474,75 €



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C

(IVA del 10%, incluido), con la aplicación de coeficiente K_t 2023, cuyas cantidades se reflejan en el anexo I adjunto al presente informe.

Cuarto.- El proceso de regularización de precios del Contrato de Gestión del Servicio Público de Recogida de Residuos, Limpieza Urbana y Gestión del Ecoparque de Crevillent, según se establece en la cláusula 24ª del Pliego Administrativo, la revisión de precios se realiza por aplicación de la siguiente fórmula:

Precio revisado (P_{i+1}) = Precio a revisar (P_i) x coeficiente (k_i)

Es decir: $P_{i+1} = P_i \times K_i$

Siendo: $K_i = (0.85 \text{ dPIB}_i / \text{dPIB}_0) + 0.15$

Donde: K_i = Coeficiente de revisión

dPIB_i = Índice general del deflactor PIB, ámbito nacional, correspondiente al año siguiente y mes del período que se revisa.

dPIB_0 = Índice general del deflactor PIB, ámbito nacional, en el mes de referencia de la adjudicación del contrato.

Este coeficiente de revisión se publica y se consolida normalmente en el tercer trimestre del año con dos años de carencia, debido a circunstancias ajenas a este ayuntamiento y a la contrata, no se publicó el coeficiente definitivo hasta diciembre del 2025 por lo que todo lo relacionado en este informe tiene por objeto el regularizar los pagos hasta el 31 de diciembre del 2025 con la aplicación de los coeficientes hasta el 2023.

CONCLUSIÓN:

En base a lo expuesto procede estimar la solicitud por cuanto el importe para la regularización de la aplicación de los coeficientes correspondientes hasta el 31 de diciembre del 2025, asciende a la cantidad de 302.474,75 € (IVA del 10%, incluido)

El importe anual de contrato queda fijado 2.582.450,08 € (iva incluido), sin perjuicio de las regularizaciones que procedan una vez publicados y consolidados los coeficientes correspondientes para el ejercicio 2024”.

De conformidad con la cláusula sexta del contrato formalizado el 11 de noviembre de 2016, en los mismos términos que la Cláusula 24ª del PCAP establece lo siguiente:

“El presente contrato será objeto de revisión de precios conforme a lo dispuesto por los artículos 89 y siguientes del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez transcurrido el primer año desde la formalización del contrato, siendo revisados una vez al año, al alza o a la baja. Se actualizará por aplicación directa del 85% de la variación del índice anual deflactor PIB, tomando como referencia el mes de la adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación del contrato se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad, y según la siguiente fórmula:

Precio revisado (P_{i+1}) = Precio a revisar (P_i) x coeficiente (K_t)

Es decir: $(P_{i+1}) = P_i \times K_t$

Siendo $K_t = (0,85 \text{ dPIB}_t / \text{dPIB}_0) + 0,15$

Donde: K_t = Coeficiente de revisión

dPIB_t = índice general del deflactor del PIB, ámbito nacional, correspondiente al año siguiente y mes del período que se revisa.

dPIB_0 = índice general del deflactor del PIB, ámbito nacional, en el mes de referencia de la adjudicación del contrato.

En ningún caso será objeto de revisión el importe de la mensualidad correspondiente a la financiación de las inversiones reguladas en la cláusula 23ª.”

Consta en el expediente informe propuesta de la TAG de Contratación de 12/02/26, e informes favorables de Secretaría de 16/02/26 y de Intervención de 18/02/26.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En su virtud, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por la mercantil FCC Medio Ambiente S.A.U. (R.E. 420, de 08/01/26) de abono de las diferencias devengadas correspondientes a los períodos desde el 01/02/2023 al 31/12/2025, como consecuencia de la aplicación del coeficiente de revisión K_t 2023, resultando la cantidad de 274.977,05 euros (excluido 10% IVA), más 27.497,70 euros en concepto de IVA 10%, lo que suma un total de **302.474,75 euros** (IVA del 10%, incluido).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 302.474,75 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1621-22742 del presupuesto vigente.

TERCERO.- Revisar el precio del contrato de referencia mediante la aplicación de la fórmula prevista en la cláusula sexta del contrato formalizado y la cláusula 24ª del PCAP de la que resulta un precio revisado desde el 1 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, de 2.582.450,08 euros/año (10% I.V.A. incluido), sin perjuicio de las regularizaciones que procedan una vez publicados y consolidados los coeficientes correspondientes para el ejercicio 2024.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C

CUARTO.- Notifíquese al contratista, a la Oficina Técnica Municipal y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:
<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1390&t=2402>

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada, por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

3.2.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA CON Y SIN DICTAMEN.

Seguidamente, se pregunta si algún integrante del Pleno desea someter a su consideración, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, se somete a la consideración del Pleno: **PRÓRROGA DE I PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL DE CREVILLENT (2021-2025)** siendo acordada la urgencia de la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado: 19 votos a favor (Grupo Popular, Grupo Acord per Guanyar, Grupo Socialista y Concejal no adscrita) y dos abstenciones (del Grupo VOX), quedando ratificada su inclusión en el orden del día, por haber sido dictaminada con posterioridad a la aprobación de la convocatoria de la sesión plenaria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

3.2.1.- PRÓRROGA DE I PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL DE CREVILLENT (2021-2025). APROBACIÓN, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 1089768R).

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Familia, Sanidad y Consumo de fecha 30 de marzo de 2026, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El Pleno del Ayuntamiento de Crevillent aprobó en fecha 26 de julio de 2021 el I Plan de Igualdad Municipal (2021–2025), con el objetivo de integrar la perspectiva de género en todas las políticas locales, promover la igualdad real entre mujeres y hombres y avanzar en la eliminación de desigualdades estructurales.

Que tras la finalización del periodo de vigencia del plan, se llevó a cabo la elaboración del Informe de Evaluación Final, en el que se constata que:

- Una parte significativa de las acciones previstas se ha ejecutado total o parcialmente, generando avances en lo relativo a sensibilización, formación, prevención de la violencia de género, uso de lenguaje inclusivo y participación ciudadana.
- Sin embargo, existen medidas que no han podido desarrollarse por motivos administrativos, falta de tiempo, necesidad de coordinación interdepartamental o carencia de recursos específicos.
- El propio Plan establece que, durante su vigencia, las acciones podrán prorrogarse hasta la aprobación del siguiente Plan, garantizando así la continuidad de las políticas de igualdad.

Por todo ello y para garantizar su adecuada implantación, dado que la elaboración de un nuevo Plan de Igualdad Municipal requiere de un proceso técnico riguroso a través de la elaboración de un documento estratégico que analiza la realidad social del municipio, identifica desigualdades, define objetivos medibles, establece indicadores, diseña actuaciones y articula mecanismos de seguimiento y evaluación, resulta necesaria aprobar una prórroga temporal del Plan de igualdad vigente, para evitar vacíos de actuación y asegurar la continuidad de las políticas públicas en materia de igualdad en el municipio de Crevillent.

Consta en el expediente informe de la Agente de Igualdad municipal.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Prorrogar el I Plan de Igualdad Municipal de Crevillent (2021–2025) hasta la aprobación del II Plan de Igualdad Municipal, manteniendo la vigencia de todas las acciones, objetivos y líneas estratégicas del plan, priorizando aquellas que en el informe de evaluación constan como en ejecución, pendientes o que requieren continuidad.

SEGUNDO.- Instar a la Concejalía de Igualdad para impulsar la elaboración del II Plan de Igualdad Municipal.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a todas las áreas municipales para garantizar la transversalidad y la colaboración interdepartamental.

CUARTO.- Dar publicidad de la prórroga acordada a través de la página web municipal para conocimiento de la ciudadanía.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:
<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1390&t=2498>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:
Votos a favor: Dieciocho (18) del Grupo Popular, Grupo Acord per Guanyar y Grupo Socialista.
Votos en contra: Dos (2) del Grupo Vox.
Abstenciones: Una (1) de la concejala no adscrita.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

4.- PARTE DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO POR EL PLENO AL GOBIERNO MUNICIPAL.

4.1.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. CUARTO TRIMESTRE 2025 (EXPEDIENTE 1743658Y).

Por orden de Alcaldía, el Secretario General de la Corporación da cuenta del Informe emitido por la Tesorera del Ayuntamiento sobre el periodo medio de pago a proveedores y morosidad en las operaciones comerciales del cuarto trimestre de 2025, con el siguiente tenor literal:

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar, remitir, en todo caso a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en su respectivo ámbito territorial, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones.

El mencionado informe es emitido por el Tesorero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 .1.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional en el que se establece: *La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería*. Asimismo, el artículo cuarto de la Ley 15/2010 establece que *“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”*.

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de los apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de de 23 de marzo de 2011, habiéndose aprobado recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se publicó la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo. Recientemente se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de Financiación Autonómica y Local, conforme a la que se hace esta rendición.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone otra modificación en este sentido. Regulando de una manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado.

La última modificación viene dada por el Real Decreto 1040/2017, Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regimenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Mediante la citada modificación se aclara la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C

El primero es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual.

Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

PRIMERA PARTE. - PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREDORES.

El periodo medio de pago viene definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas, modificado por el RD 1040/2017, como la magnitud que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014. El incumplimiento del plazo máximo de la ley de morosidad lleva consigo el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedaran excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- a. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
- b. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- c. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Spaiinnova, los datos obtenidos son los siguientes:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP (días)
	(días)	(euros)	(días)	(euros)	
CREVILLENT.	16,62	4.895.801,25	8,58	1.810.804,56	14,45
PMP Global	16,62	4.895.801,25	8,58	1.810.804,56	14,45

De la información aportada se desprende el cumplimiento del periodo medio de pago al no superar los 30 días el plazo máximo a proveedores.

SEGUNDA PARTE. – MOROSIDAD POR OPERACIONES COMERCIALES.

Por su parte, la morosidad en las operaciones comerciales se produce cuando la Administración incumple dicho plazo legal de pago, generando un retraso injustificado en la satisfacción de las obligaciones contractuales. Esta situación tiene consecuencias jurídicas y económicas, puesto que faculta al acreedor a reclamar intereses de demora (calculados conforme al tipo de interés del Banco Central Europeo más ocho puntos porcentuales) y una indemnización por costes de cobro de 40 euros, además de los gastos adicionales que se acrediten.

1.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE. Fijándose el cálculo del periodo medio de pago para cada entidad como:

$$\text{Periodo medio de pago} = (\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe pagos realizados} + \text{ratio operaciones pagos pendientes} * \text{importe pagos pendientes}) / (\text{Importe total pagos pendientes} + \text{Importe total pagos pendientes})$$



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C

Configurándose así el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento y sus entes dependientes como el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial.

Para que la Administración incurra en mora deben transcurrir dos plazos: 30 días desde que se presenta la factura en el registro del Ayuntamiento hasta que se conforma y aprueba.

Y un segundo plazo de treinta días desde que se aprueba hasta el pago efectivo. Esta fecha se consideraría el “dies at quo”. Si desde la aprobación por Órgano competente(o fecha límite para conformar) hasta el pago efectivo transcurren más de 30 días se considera que la Administración ha incurrido en mora.

Se consideran facturas “pagadas dentro del período legal de pago” aquellas cuyo pago se efectúa por la Administración Pública dentro de los 30 días siguientes a la fecha de conformidad de la factura.

Se consideran “facturas pagadas fuera del período legal de pago” aquellas que una Administración Pública paga una vez transcurrido el plazo máximo de 30 días fijado por la Ley 3/2004 (art. 4), contado desde la o conformidad de la factura.

Según los datos obtenidos de la contabilidad podemos extraer los siguientes datos:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	27,09	1.399	2.726.746,72	514	904.926,51
20.- Arrendamientos y Cánones	30,84	33	25.677,03	9	5.291,78
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	37,52	237	267.998,85	86	84.711,27
22.- Material, Suministros y Otros	25,93	1.125	2.431.329,15	419	814.923,46
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	10,00	4	1.741,69	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	23,76	99	1.239.456,76	13	233.611,98
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	38,68	6	19.103,34	4	9.802,24
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	26,20	1.504	3.985.306,82	531	1.148.340,73

2.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.

Se debe reseñar que se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	1	2.344,78
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL, intereses de demora pagados	1	2.344,78

3.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 852 facturas por importe de 2.321.415,52 euros. Determinándose un plazo PMPPP 75,34 días.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo	Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026

	(días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	112,54	358	613.414,81	159	446.202,90
20.- Arrendamientos y Cánones	541,31	9	8.090,94	32	39.043,12
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	34,10	68	66.253,02	22	20.360,16
22.- Material, Suministros y Otros	98,05	281	539.070,85	105	386.799,62
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	39,36	42	572.237,45	15	167.135,05
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	165,84	1	2.373,18	11	15.612,25
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	46,70	123	371.300,92	143	133.138,96
TOTAL, operaciones pendientes de pago a final del trimestre	75,34	524	1.559.326,36	328	762.089,16

4.- ANEXO DE INTERVENCIÓN CON LA RELACIÓN DE FACTURAS CON RESPECTO A LAS CUALES HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE QUE FUERON ANOTADAS EN EL REGISTRO CONTABLE SIN QUE SE HAYA EFECTUADO EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES (SEFYCU 6505002).

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1390&t=3168>

La Corporación Municipal queda enterada.

4.2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALÍAS DELEGADAS Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente relación de resoluciones de Alcaldía y concejalías delegadas:

DTO	FECHA	EXTRACTO	EXPTE.
427	18/02/2026	RESOLUCIÓN. MP 4-2026 GC	1754180M
428	18/02/2026	RESOLUCIÓN BAJAS I.T. NÓMINA FEBRERO 2026	1741278R
429	18/02/2026	DECRETO AUTORIZACIÓN MATRIMONIO CIVIL 21.02.2026	1753488A
430	18/02/2026	DTO. DELEGACIÓN ALCALDESA MATRIMONIO CIVIL 13.03.2026	1741171T
431	19/02/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1756268M
432	19/02/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1760183Z
433	19/02/2026	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1716300A
434	19/02/2026	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1755080M
435	19/02/2026	DECRETO FACTURAS A1-A2 RECICLAJE CARTON 1T 2026	1758035Q
436	19/02/2026	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 24.02.2026	1757721E
437	19/02/2026	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 24.02.2026	1760192M
438	19/02/2026	RESOLUCIÓN CEIP ESCOLES NOVES SOLICITANDO AUDITORIO PARA CONCIERTO DIDÁCTICO EL 2 DE JUNIO	1759796M
439	19/02/2026	RESOLUCIÓN DE JA.F.S. SOLICITANDO SALÓN DE ACTOS PARA CONCIERTO DE PIANO EL 8 DE JUNIO	1760218Y



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026

440	19/02/2026	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES	1748715X
441	19/02/2026	RESOLUCIÓN ABONO ASISTENCIAS CONCEJALES NÓMINA FEBRERO 2026	1738730D
442	19/02/2026	RESOLUCIÓN ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA NÓMINA FEBRERO 2026	1738730D
443	19/02/2026	RESOLUCIÓN ABONO SERVICIO OFICIAL POLICÍA NÓMINA FEBRERO 2026	1738730D
444	19/02/2026	RESOLUCIÓN ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA NÓMINA FEBRERO 2026	1738730D
445	19/02/2026	RESOLUCIÓN ABONO FESTIVOS POLICÍA NÓMINA FEBRERO 2026	1738730D
446	19/02/2026	RESOLUCIÓN ABONO HORAS EXTRA POLICÍA NÓMINA FEBRERO 2026	1738730D
447	19/02/2026	RESOLUCIÓN ABONO JEFATURA ACCTAL. POLICÍA NÓMINA FEBRERO 2026	1738730D
448	19/02/2026	RESOLUCIÓN ABONO PRODUCTIVIDAD POLICÍA NÓMINA FEBRERO 2026	1738730D
449	19/02/2026	RESOLUCIÓN ABONO SECRETARÍAS COMISIONES NÓMINA FEBRERO 2026	1738730D
450	19/02/2026	RESOLUCIÓN ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS NÓMINA FEBRERO 2026	1738730D
451	19/02/2026	RESOLUCIÓN ABONO C.E. PARTICULAR NÓMINA FEBRERO 2026	1738730D
452	19/02/2026	RESOLUCIÓN ABONO SUPERIOR CATEGORÍA GABINETE NÓMINA FEBRERO 2026	1738730D
453	19/02/2026	RESOLUCIÓN ABONO SUPERIOR CATEGORÍA INFORMÁTICA NÓMINA FEBRERO 2026	1738730D
454	19/02/2026	RESOLUCIÓN ABONO SUPERIOR CATEGORÍA CAPATAZ NÓMINA FEBRERO 2026	1738730D
455	19/02/2026	RESOLUCIÓN ABONO SUPERIOR CATEGORÍA URBANISMO NÓMINA FEBRERO 2026	1738730D
456	19/02/2026	RESOLUCIÓN ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES ELECTRICISTAS NÓMINA FEBRERO 2026	1738730D
457	19/02/2026	RESOLUCIÓN ABONO HORAS EXTRA NÓMINA FEBRERO 2026	1738730D
458	19/02/2026	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA	1757147H
459	19/02/2026	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA	1636336P
460	19/02/2026	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA	1633435K
461	20/02/2026	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA	1707071H
462	20/02/2026	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA	964613Q
463	20/02/2026	RESOLUCIÓN DEL AMPA NUESTRA SRA. DE LA ESPERANZA SOLICITANDO SALÓN DE ACTOS PARA ENTREGA DE ORLAS	1760258D
464	20/02/2026	RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERSONAL	1760119K
465	20/02/2026	SOLICITUD SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	1759561K
466	20/02/2026	RESOLUCIÓN DE I.M.L SOLICITANDO AUDITORIO LOS DÍAS 23 Y 23 DE JUNIO PARA GALA ANDANZA	1761222R
467	20/02/2026	RESOLUCIÓN ABONO PRODUCTIVIDAD PATRIMONIO NÓMINA FEBRERO 2026	1738730D



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026

468	20/02/2026	RESOLUCIÓN ABONO PRODUCTIVIDAD URBANISMO NÓMINA FEBRERO 2026	1738730D
469	20/02/2026	REQUERIMIENTO INSTRUMENTO DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL	1181964R
470	20/02/2026	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO 24.02.2026	1757721E
471	20/02/2026	RESOLUCIÓN DESIGNANDO LETRADO PAB 332/2025	1500860D
472	20/02/2026	DECRETO DE AVOCACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL UNDEF. A.M S.FCO. ASÍS	1754859E
473	20/02/2026	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE OBRA	1706608P
474	20/02/2026	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA	1700558M
475	20/02/2026	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA	1703182F
476	20/02/2026	DECRETO DE AVOCACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL UNDEF. A.M LA SINFÓNICA	1758231N
477	20/02/2026	DECRETO DE AVOCACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL UNDEF. A.M VBRATO	1754922R
478	20/02/2026	DECRETO DE AVOCACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL UNDEF. A.M SAN ROQUE	1758214P
479	20/02/2026	DECRETO DE AVOCACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL UNDEF. BATUCADA	1759716A
480	20/02/2026	DECRETO DE AVOCACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL UNDEF. U.M IDEAL	1758175K
481	20/02/2026	RESOLUCIÓN AUTORIZANDO OVP POR BARRA EXPENDEDORA DE BEBIDAS EN BAR GUILL POR AVOCACION	1758319K
482	23/02/2026	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1754097X
483	23/02/2026	RESOLUCIÓN DE CONVALIDACIÓN NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL ACORD PER GUANYAR	1749038W
484	23/02/2026	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN_DR INEFICACIA OBRAS_PARTIDA BARROSA_30	1115535E
485	23/02/2026	RESOLUCIÓN REMISIÓN DE ÍNDICE Y EMPLAZAMIENTO A 3º INTERESADOS. P.O. 362/2025	1709742R
486	23/02/2026	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA	1755268Y
487	23/02/2026	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA OBRAS PTDA. CAMPILLOS, Nº 39	1124247E
488	23/02/2026	RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN 7ª MULTA COERCITIVA POR INCUMPLIMIENTO ORDEN EJECC. BOMBEO R-10	1346984M
489	23/02/2026	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	1755524D
490	23/02/2026	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA	1753948P
491	23/02/2026	RESOLUCION FASE "P" EXPTE. 1760346A	1760346A
492	23/02/2026	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL INICIO DE PROCEDIMIENTO PROVISIÓN PUESTO TESORERO/A	1754768D
493	23/02/2026	RESOLUCIÓN ABONO LIQUIDACIÓN AYUDAS ASISTENCIALES 2025	1755802P
494	23/02/2026	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA CONSERJE CASA MUNICIPAL DE CULTURA	1743589C



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C

495	23/02/2026	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. URBANISMO	1747493Z
496	23/02/2026	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. SERVICIOS SOCIALES	1741860A
497	23/02/2026	RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA EDUCADORA SOCIAL	1748858W
498	23/02/2026	RESOLUCIÓN. MP 3-2026 IR 2-2026	1742250R
499	23/02/2026	DECRETO NOMINA FEB26	1743573E
500	24/02/2026	RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA ACCESO VEHÍCULOS C/EL RAIG Nº 20 EN C/MOLINOS Nº34	1377730P
501	24/02/2026	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS PROVISIONALES	1686541T
502	24/02/2026	RESOLUCIÓN SOLICITUD DUPLICADO PLACAS DE VADO POR SUSTRACCIÓN EN C/ COLOMBIA, 10	1700105H
503	24/02/2026	RESOLUCIÓN DE PROHIBICIÓN DEL ACCESO AL EDIFICIO DE C/SAN JOAQUIN, 17	1756360P
504	24/02/2026	RESOLUCIÓN REVOCACIÓN DELEGACIÓN COMPETENCIAS DE CONCEJALA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	1188652F
505	24/02/2026	RESOLUCION NOMINA FEBRERO 2026	1763187X
506	24/02/2026	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA	1748384M
507	24/02/2026	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA REBAJE DE ACERA	1761332W
508	24/02/2026	RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN REPRESENTANTE	1131855X
509	24/02/2026	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 26.02.2026	1760112A
510	24/02/2026	RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA AUX. ADMVO. URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE	1763267H
511	24/02/2026	DECRETO CONCESIÓN ANTICIPO MJCA	1762117K
512	25/02/2026	RESOLUCIÓN PRACTICAS FORMATIVAS FRANCISCO RIPOLL CANDELA	1759508M
513	25/02/2026	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN DE COPIAS DIGITALES FOTOGRAFÍAS	1758746D
514	25/02/2026	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE OBRA EN CERÁMICA POLICROMADA DE MARIANO BENLLIURE	1758492A
515	25/02/2026	RESOLUCIÓN PRACTICAS FORMATIVAS DGO_DPTO. INFORMATICA	1764729N
516	25/02/2026	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA AGUA EN C/ LLUIS VIVES, Nº 31 3º	1750105C
517	25/02/2026	RESOLUCIÓN DECRETO APLICACIÓN HIDRAQUA DICIEMBRE 2025	1763359K
518	25/02/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1763657Z
519	25/02/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1763756M
520	26/02/2026	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. SANIDAD Y CONSUMO	1758342R
521	26/02/2026	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA OFICIAL POLICÍA LOCAL	1753385H
522	26/02/2026	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA AGUA EN C/ SANTA MARIA DE LA CABEZA, Nº 4 3º A	1762130D
523	26/02/2026	RESOLUCIÓN. MP 6-2026 GC OBRAS PÚBLICAS	1765197N



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C

524	26/02/2026	RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO FIESTAS	1764369N
525	26/02/2026	BAJAS POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA PMH	1763381Q
526	27/02/2026	RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADMVO. BIBLIOTECA	1758934P
527	27/02/2026	RESOLUCIÓN EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE FINCA REGISTRAL 26.097	1400358R
528	27/02/2026	RESOLUCIÓN EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE	1440156R
529	27/02/2026	RESOLUCIÓN DE CESE DE PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE	1188652F
530	27/02/2026	RESOLUCIÓN CESE DE MIEMBRO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	1188652F
531	27/02/2026	RESOLUCIÓN DE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PASE A LA CONDICIÓN DE CONCEJALA NO ADSCRITA	1188652F
532	27/02/2026	RESOLUCIÓN REVOCACIÓN DE COMPETENCIAS A LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS	1188652F
533	27/02/2026	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE	1188652F
534	02/03/2026	RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA EN COMISIONES INFORMATIVAS	1188652F
535	02/03/2026	RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES	1188652F
536	02/03/2026	RENOVACIÓN CERTIFICADO EMPLEADO PÚBLICO TRABAJADORA SOCIAL	1618089X
537	02/03/2026	RESOLUCIÓN ADOPCIÓN MEDIDAS ALERTA AMARILLA 3 Y 4 DE MARZO	1388644Y
538	02/03/2026	RESOLUCIÓN DE CESE PERSONAL EVENTUAL GRUPO POLITICO MUNICIPAL VOX	1765659E
539	02/03/2026	RESOLUCIÓN INDEMNIZACIÓN COMISIÓN SELECCIÓN ORIENTA PLUS 2026	1729424D
540	03/03/2026	RESOLUCIÓN RENUNCIANDO A PRESENTAR ALEGACIONES	1403893C
541	03/03/2026	RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 405/2026 DE 17 DE FEBRERO PROVISIÓN PUESTO TESORERO	1754768D
542	03/03/2026	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PERMISO NO RETRIBUIDO ASCM MARZO 26	1744303T
543	03/03/2026	RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO DE REPARO CONTRATACIÓN PERSONAL TALLER DE EMPLEO 26-27	1724094A
544	03/03/2026	RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO DE REPARO CONTRATACIÓN PERSONAL ESCUELA TALLER 26-27	1724168D
545	03/03/2026	DESIGNACIÓN ABOGADO PARA RECLAMAR RESPONSABILIDAD CIVIL	1309526M
546	03/03/2026	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO SECRETARÍAS COMISIÓN I. BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA, SANIDAD Y CONSUMO	1188652F
547	03/03/2026	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIAS DE LA COMISIÓN DE OBRAS, VÍAS Y SERVICIOS	1188652F
548	03/03/2026	DECRETO PETICIÓN USO INSTALACIONES ESCOLARES	1768196D
549	04/03/2026	RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	1188652F
550	04/03/2026	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1720933K
551	04/03/2026	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1746753X
552	04/03/2026	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1734411E



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C

553	04/03/2026	RESOLUCIÓN. MP 3-2026 IR 2-2026. CORRECCIÓN	1742250R
554	04/03/2026	DECRETO AUTORIZACIÓN MATRIMONIO CIVIL 13.03.2026_11.30H	1769839K
555	04/03/2026	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 05.03.2026	1764879X
556	04/03/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1767289T
557	04/03/2026	RESOLUCIÓ D'AUTORITZACIÓ D'ÚS DE SALA DEL CENTRE JOVE	1767386D
558	04/03/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1767685T
559	04/03/2026	RESOLUCIÓ D'AUTORITZACIÓ D'ÚS DE SALA DEL CENTRE JOVE	1767720R
560	04/03/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1767766F
561	04/03/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1768818R
562	04/03/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1768882F
563	04/03/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1769931N
564	04/03/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1770028Y
565	04/03/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1770233H
566	04/03/2026	DECRETO AUTORIZACIÓN MATRIMONIO CIVIL 14.03.2026_12.00H	1769984M
567	04/03/2026	DTO. DELEGACIÓN ALCALDESA MATRIMONIO CIVIL 14.03.2026_13.00H	1692348J
568	04/03/2026	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN OVP MESA INFORMATIVA GRUPO POLÍTICO VOX	1760403E
569	04/03/2026	BAJAS POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA PMH	1747040W
570	05/03/2026	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1729012F
571	05/03/2026	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1747324P
572	05/03/2026	DECRETO SDO. DEVOLUC. INGRESOS INDEB. L00 143_OCT23	1769267Q
573	05/03/2026	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA AUX. ADMVO. CONTRATACIÓN	1767309X
574	05/03/2026	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA AUX. ADMVO. SERVICIOS TÉCNICOS	1767320M
575	05/03/2026	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA AUX. ADMVO. POLICÍA LOCAL	1769461K
576	05/03/2026	RESOLUCIÓN REGULARIZACIÓN TRIENIOS VBM	1755324A
577	05/03/2026	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA DESESTIMACIÓN DEVOLUCIÓN ESCUELA PINTURA	1721168M
578	05/03/2026	RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS	1188652F
579	05/03/2026	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO TESORERA ACCTAL. A PARTIR DE 06/03/26	1409705Z
580	05/03/2026	RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y SOLICITUD DE DICTAMEN	1527990J
581	05/03/2026	RESOLUCION FASE "P" EXPTE. 1768950A	1768950A
582	06/03/2026	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS	1714627C
583	06/03/2026	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DEPORTES	1767518M
584	06/03/2026	RESOLUCIÓN INCORPORACIÓN EN INVENTARIO MUNICIPAL EL ALTA DE 57 PCS	1151337E



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026

585	06/03/2026	RESOLUCIÓN INCORPORACIÓN EN INVENTARIO EL ALTA DE 32 PORTÁTILES	1151337E
586	06/03/2026	RESOLUCIÓN INCORPORACIÓN EN INVENTARIO MUNICIPAL EL ALTA DE DOS SERVIDORES	1151337E
587	06/03/2026	RESOLUCIÓN INCORPORACIÓN EN INVENTARIO MUNICIPAL EL ALTA DE UN CONMUTADOR	1405044A
588	06/03/2026	RESOLUCIÓN INCORPORACIÓN EN INVENTARIO MUNICIPAL EL ALTA DE CABLES, TRANSCEIVERS Y TARJETAS DE RED	1405044A
589	06/03/2026	PROPUESTA EJECUCIÓN. TRÁMITE DE AUDIENCIA	1769219Z
590	06/03/2026	RATIFICACIÓN RETIRADA CAUTELAR DEL ARMA REGLAMENTARIA	1762874M
591	06/03/2026	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA CONSERJE DISPENSARIO MÉDICO SAN FELIPE NERI	1768945T
592	06/03/2026	RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN JEFE ACCIDENTAL POLICÍA LOCAL MARZO 26	1772048D
593	09/03/2026	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1754122F
594	09/03/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1770256P
595	09/03/2026	RESOLUCIÓN. MP 8-2026 GC DEPORTES Y OFICINA TÉCNICA	1771464R
596	09/03/2026	RESOLUCIÓN PAGO LIQUIDACIÓN ADIF	1764569Q
597	09/03/2026	RESOLUCIÓN DE RATIFICACIÓN DE RETIRADA CAUTELAR DEL ARMA REGLAMENTARIA AL AGENTE 0305978	1762874M
598	09/03/2026	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE 10.03.2026	1772033H
599	09/03/2026	RESOLUCIÓN PRACTICAS FORMATIVAS "KGTI"	1772580R
600	09/03/2026	RESOLUCIÓN PRACTICAS FORMATIVAS "BFC"	1772580R
601	09/03/2026	RESOLUCIÓN PRACTICAS FORMATIVAS "DMB"	1772580R
602	09/03/2026	RESOLUCIÓN PRACTICAS FORMATIVAS "MSAEM"	1772580R
603	09/03/2026	RESOLUCIÓN PRACTICAS FORMATIVAS "IB"	1772580R
604	09/03/2026	RESOLUCIÓN ADOPCIÓN MEDIDAS ALERTA AMARILLA 10 DE MARZO	1388644Y
605	09/03/2026	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS 4ª CATEGORIA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT	1772015H
606	09/03/2026	RESOLUCIÓN ADHESIÓN AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT, SEDE CONGRESO PUERI CANTORES	1772547X
607	09/03/2026	RESOLUCIÓN REINTEGRO NÓMINA INDEBIDA FJSG	1706038Y
608	09/03/2026	RESOLUCIÓN DE P.S.R. SOLICITANDO AUDITORIO PARA EL 27 Y 28 DE MAYO	1773025K
609	09/03/2026	RESOLUCIÓN EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE FINCA EN PTDA AMOEIXA	1373340R
610	09/03/2026	RESOLUCIÓN EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE FINCAS REGISTRALES 21.125 Y 21.129	1404089Z
611	09/03/2026	RESOLUCIÓN EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE LA FINCA REGISTRAL Nº 25.632	1379437K
612	09/03/2026	DECRETO PETICIÓN USO INSTALACIONES ESCOLARES CEIP FCO CANDELA	1771066P
613	10/03/2026	RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES	1188652F



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C

614	10/03/2026	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1730272F
615	10/03/2026	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 13.03.2026	1773656M
616	10/03/2026	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL EQUIPO DE GOBIERNO	1770581Q
617	10/03/2026	RESOLUCIÓN COMPARECENCIA, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA P.O.42_2026	1771759C
618	10/03/2026	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 12.03.2026	1772972M
619	10/03/2026	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GASTOS MENORES-TRAMITACIÓN ABREVIADA. EXPEDIENTE: 1772504M	1772504M
620	11/03/2026	APROBACIÓN DE GASTOS MENORES	1769872F
621	11/03/2026	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1741112M
622	11/03/2026	DECRETO FACTURA A3 RECICLAJE CARTON 1T 2026	1758035Q
623	11/03/2026	DTO. SAD 1-2026	1769470Y
624	11/03/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1773979K
625	11/03/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1774002R
626	11/03/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1774042Y
627	11/03/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1774631Q
628	11/03/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1774673Z
629	11/03/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1774951K
630	11/03/2026	NOMBRAMIENTO SECRETARIOS DE COMISIONES	1735184D
631	11/03/2026	INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA LA RETIRADA DEL ARMA REGLAMENTARIA	1762874M
632	11/03/2026	RESOLUCIÓN CEIP PÁRROCO FRCO. MAS SOLICITANDO AUDITORIO PARA LOS DÍAS 9 Y 10 DE JUNIO.	1773304Y
633	11/03/2026	RESOLUCIÓN ASOCIACIÓN PER LA LLENGUA EL RAIG SOLICITANDO SALÓN DE ACTOS EL 30 DE ABRIL	1775078M
634	11/03/2026	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE GASTO CONTRATO MENOR IMPRESIÓN 1ER EJEC.SUBALTERNO	1701452D
635	12/03/2026	RESOLUCIÓN MP 9-2026 TC INFORMÁTICA	1774604D
636	12/03/2026	RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN BASES ESPECÍFICAS PROCESO SELECTIVO DOS PLAZAS DE EDUCADOR/A SOCIAL	1715582D
637	13/03/2026	RESOLUCIÓN APROBACIÓN TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUD EN ACTIVIDADES DE CONCEJALÍA IGUALDAD	1472704Y
638	13/03/2026	RESOLUCIÓN APROBACIÓN TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA SOLICITUD INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES PLAN CORRESPONSABLE	1472704Y
639	13/03/2026	RESOLUCIÓN POR AVOCACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN OVP VÍA CRUCIS DE CUARESMA A LA ERMITA DE SAN ISIDRO	1775432D
640	13/03/2026	DECRETO DELEGACIÓN PRESIDENCIA COMISIÓN BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA, SANIDAD Y CONSUMO PARA 13.03.2026	1188652F
641	13/03/2026	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y MINORACIÓN SUBVENCIÓN FORMACIÓN CAPACIDADES DIGITALES 2023	1216432P
642	13/03/2026	RESOLUCIÓN APROBACIÓN TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS	1472704Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C

643	13/03/2026	DTO. DELEGACIÓN ALCALDESA BODA 14.03.2026_13.00H	1692348J
644	13/03/2026	DTO. DELEGACIÓN ALCALDESA BODA 14.03.2026_12.00H	1769984M
645	13/03/2026	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y MINORACIÓN SUBVENCIÓN ETRAME 2024	1387649Q
646	13/03/2026	RESOLUCIÓN REINTEGRO VOLUNTARIO SUBVENCIÓN SOBRANTE MINISTERIO EDUCACIÓN CENTRO CAPACIDADES DIGITALE	1347350W
647	14/03/2026	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA AUX. ADMVO. SERVICIOS SOCIALES	1771591T
648	14/03/2026	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA ADMINISTRATIVO A.G. DE SERVICIOS SOCIALES	1769469X
649	14/03/2026	RESOLUCIÓN PERMISO NO RETRIBUIDO MAMA	1768063T
650	16/03/2026	RESOLUCIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN IGUALDAD	
651	16/03/2026	RESOLUCIÓN. MP 7-2026 IR 3-2026	1768876Y
652	16/03/2026	RESOLUCIÓN RELACIONES DE OBLIGACIONES DE PAGO DE FACTURAS MARZO-1	1776040Y
653	16/03/2026	RESOLUCIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN - DIPUTACIÓN DE ALICANTE	1776356M
654	17/03/2026	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VIVIENDA	1742338P
655	17/03/2026	RESOLUCIÓN PERSONACIÓN REMISIÓN EXPTE. ADMVO. PAB Nº 96/2026	1778115E
656	17/03/2026	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES A CONCEJALES	1188652F
657	17/03/2026	RESOLUCIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PLAN TERRITORIAL SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	1776518M
658	17/03/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1779289K
659	17/03/2026	026_RE_REDES_I_20260310105110S0-AI-AL-	1271041K
660	17/03/2026	RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN ABONO DIFERENCIA HORAS EXTRA CABALGATA 10/01/26	1738730D
661	18/03/2026	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 20.03.2026	1775428Y
662	18/03/2026	026_DS_DREDES_I_20260216135948YY_AI-AL-	1271041K
663	18/03/2026	RESOLUCIÓN POR AVOACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE OVP EN EL PARC NOU CON MOTIVO DEL FIN DEL RAMADÁN	1775491K
664	18/03/2026	059_DECRETO_COBRO_20251107_A-	1271041K
665	18/03/2026	059_DECRETO_COBRO_20260206_A-	1271041K
666	18/03/2026	059_DECRETO_COBRO_20260206_A-	1271041K
667	18/03/2026	059_DECRETO_COBRO_20260306_A-	1271041K
668	18/03/2026	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20260130_A-	1271041K
669	18/03/2026	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20260206_A-	1271041K
670	18/03/2026	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20260213_A-	1271041K
671	18/03/2026	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20260220_A-	1271041K
672	18/03/2026	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20260227_A-	1271041K
673	18/03/2026	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20260306_A-	1271041K



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026

674	18/03/2026	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20260313_A-	1271041K
675	18/03/2026	059_DECRETO_SANCIONADOR_20260206_A-	1271041K
676	18/03/2026	059_DECRETO_COBRO_20260206_T-	1259188Y
677	18/03/2026	059_DECRETO_ESTIMATORIO_CON_BAJA_20260213_T-	1259188Y
678	18/03/2026	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20260206_T-	1259188Y
679	18/03/2026	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20260213_T-	1259188Y
680	18/03/2026	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20260220_T-	1259188Y
681	18/03/2026	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20260227_T-	1259188Y
682	18/03/2026	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20260306_T-	1259188Y
683	18/03/2026	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20260313_T-	1259188Y
684	18/03/2026	059_DECRETO_SANCIONADOR_20260206_T-	1259188Y
685	18/03/2026	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN TELETRABAJO MASR	1778936W
686	18/03/2026	RESOLUCIÓN ANULACIÓN VALORES EN SUMA	1776493C
687	18/03/2026	RESOLUCIÓN ANULACIÓN VALORES EN SUMA	1776332D
688	18/03/2026	RESOLUCIÓN ANULACIÓN VALORES EN SUMA	1777052D
689	18/03/2026	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA FUNCIÓN DE DIRECCIÓN S. SOCIALES	1740832Y
690	18/03/2026	RESOLUCIÓN PROPUESTA DE EJECUCIÓN. TRÁMITE DE AUDIENCIA	1769275C
691	18/03/2026	RESOLUCIÓN APLICACIÓN SUMA ENERO 2026	1773117N
692	18/03/2026	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO EN COMISIÓN DE SERVICIOS TESORERO DE FONDOS	1754768D
693	19/03/2026	INSTRUCCIÓN SECRETARÍA 1/2026 DE COMUNICACIÓN ENTRE ÁREAS CON SEDIPUALBA	1765073Q
694	19/03/2026	026_DS_DREDES_I_20260216140723C0_AI-AL-	1271041K
695	19/03/2026	ID7644_2550540_0044182262_DECRETO_TI_AL-	1259188Y
696	19/03/2026	ID7644_2532163_2203236448_DECRETO_TI_AL-	1259188Y
697	19/03/2026	ID7644_2528410_2101873485_DECRETO_TI-AL-	1259188Y
698	19/03/2026	ID7644_2527784_0061359808_DECRETO_TI-AL-	1259188Y
699	19/03/2026	ID7644_2524258_2205256491_DECRETO_TI-AL-	1259188Y
700	19/03/2026	059_DS_DREPROIN_20260311122902_TI-AL-	1259188Y
701	19/03/2026	ID7644_2435890_RECURSO_2203238168_AI-AL-	1271041K
702	19/03/2026	026_RE_REDES_I_202602041025166K_AI-AL-	1271041K
703	19/03/2026	026_DS_DREDES_I_20260216141440R5_AI_AL-	1271041K
704	19/03/2026	026_RE_REDES_I_20260310123141OM_AI-AL-	1271041K
705	20/03/2026	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN Nº3 DE LAS OBRAS MUNICIPALES DEL MUSEOGRÁFICO DE LA CASA PARC	977808R
706	20/03/2026	RESOLUCIÓN RELACIONES DE OBLIGACIONES DE PAGO DE FACTURAS MARZO-2	1777835Q



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C

707	20/03/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1779289K
708	20/03/2026	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL CENTRE JOVE	1782443Q
709	20/03/2026	RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES	1780374R
710	20/03/2026	RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERVENCIÓN	1780343Z
711	23/03/2026	DECRETO AUTORIZACIÓN MATRIMONIO CIVIL 27.03.2026	1778771Q
712	23/03/2026	RESOLUCIÓN AUTORIZANDO LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR SERENATA EN PLAZA AL-SHAFRA	1760382A
713	23/03/2026	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20251107_A-	1271041K
714	23/03/2026	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20251114_A-	1271041K
715	23/03/2026	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20260130_T-	1259188Y
716	23/03/2026	RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO OFICIAL DE POLICÍA LOCAL	1393681T
717	23/03/2026	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GASTOS MENORES-TRAMITACIÓN ABREVIADA DEPORTES 05-2026	1780460M
718	23/03/2026	RESOLUCION FASE "P" EXPTE. 1777196D	1777196D
719	23/03/2026	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN TELETRABAJO MRTB	1630821E
720	23/03/2026	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO Y PAGO FACTURAS SGAE, RELACIÓN 1/2026, CULTURA1	1772141H
721	23/03/2026	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN MATRIMONIO CIVIL 28.03.2026	1777576F
722	23/03/2026	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA	1738740R
723	23/03/2026	RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN RECURSO DE ALZADA EXCLUSIÓN	1448672W
724	23/03/2026	AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS 4ª CATEGORIA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT	1772015H
725	24/03/2026	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES	1780797E

Así mismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

19 de febrero de 2026

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de sus miembros, el acta ordinaria de fecha 12 de febrero de 2026.
- 2.- Se aprobó la rectificación de un error material en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2026, en la aprobación de la liquidación 3º Trimestre-2025 Tasa de Alcantarillado e Información de la recaudación de la Prestación Patrimonial Pública no tributaria por el Servicio de Agua Potable.
- 3.- Se acordó la devolución del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas de cuatro solicitudes.
- 4.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 5.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores de tramitación abreviada.
- 6.- Se aprobó la liquidación de contrato del servicio de organización de la Cabalgata de Reyes de Crevillent y de las pedanías de San Felipe Neri y El Realengo 2026, Lote 1 y 2, que se adjudicó por importe total de 56.785,30 € para lote 1 y de 7.518,18€ para lote 2, así como la devolución de garantía definitiva.
- 7.- Se otorgó una licencia municipal para cambio de uso de local a dos viviendas, en c/ Paseo Arbrets nº3 de Crevillent.
- 8.- Se otorgó una licencia municipal para cambio de uso de local a vivienda, en avenida del Voluntariado nº31 local 13 de Crevillent.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C

- 9.- Se otorgó una licencia municipal de obra mayor para la ampliación de una nave industrial sin uso específico, en polígono Crevillente Industrial, en c/ Villajoyosa esquina c/ Adsubia, parcela R-2.1.
- 10.- Se otorgó una licencia municipal de obra mayor para la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras en c/ San Marcos 3 de Crevillent.
- 11.- Se desestimó una solicitud de adjudicación provisional de puestos del Mercado de Abastos.
- 12.- Se autorizó la ocupación provisional de los puestos vacantes nº 18 y 19 de planta sótano del Mercado de Abastos.
- 13.- Se acordó la tramitación de expediente de revocación de autorizaciones administrativas para puestos del Mercadillo en Rambla de El Castelar.
- 14.- Se dio por desistida una solicitud de puesto de venta de fotografía durante las fiestas patronales y se acordó el archivo del correspondiente expediente.
- 15.- Se concedió una licencia temporal para la colocación de una barra expendedora de bebidas en Café Tertulia, en plaza Constitución con motivo de la UNDEF, los días 20 y 21 de febrero de 2026.
- 16.- Se aceptó un desistimiento de solicitud de reserva de Aparcamiento Especial para personas con diversidad funcional.
- 17.- Se concedieron dos Tarjetas de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.
- 18.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 18.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores de tramitación abreviada, correspondiente al Servicio de Juventud.
- 18.2.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 410.336,47 €.
- 19.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

26 de febrero de 2026

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los concejales asistentes, el acta ordinaria de fecha 19 de febrero de 2026.
- 2.- Se acordó la devolución de una autoliquidación complementaria de ocupación de vía pública con escombros, por error en la clasificación del tipo de obra.
- 3.- Se acordó la devolución de una bonificación no aplicada por el contribuyente, en la autoliquidación de Tasa de Licencia Urbanística.
- 4.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 5.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores de tramitación abreviada.
- 6.- Se aprobó la adjudicación del contrato de las obras de construcción de 112 nichos en el Cementerio Municipal de Crevillent, por el importe ofertado de 78.571,82 € (I.V.A. 21% incluido), con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 7.- Se acordó la modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente.
- 8.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent (ACEC), correspondiente al Convenio de Colaboración del XX Concurso de Escaparates e Interiorismo, por importe total de 1.200 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 9.- Se concedió una licencia municipal de segregación de finca urbana, en c/ Blasco Ibañez nº16 y 18 de Crevillent.
- 10.- Se concedió una licencia municipal para el cambio de uso de local a dos viviendas, en c/ Lluís Vives nº4 de Crevillent.
- 11.- Se concedió una licencia municipal para cambio de uso de local a vivienda, en c/ Bolivia nº6 de Crevillent.
- 12.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por el Club de Atletismo Marathon de Crevillent, correspondiente al Convenio de Colaboración para la prueba deportiva de San Silvestre 2026.
- 13.- Se autorizó a la Fundación Cableworld para la organización de la III Edición del 5k solidario Villa de Crevillent "Yo Dono Vida".
- 14.- Se acordó la tramitación del expediente de revocación de autorizaciones administrativas para puestos en el Mercado de Abastos.
- 15.- Se concedieron tres tarjetas de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.
- 16.- Se autorizó la celebración de dos matrimonios civiles.
- 17.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 17.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Alcaldía.
- 17.2.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de la Escuela Taller.
- 17.3.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores de tramitación abreviada, correspondiente al Servicio de la Agencia de Desarrollo Local.
- 17.4.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 87.250,64€.
- 18.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

5 de marzo de 2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de sus miembros, el acta ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026.
- 2.- Se aprobó una solicitud de liquidación de Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público en El Realengo, Polígono 37, parcela 111, correspondiente al ejercicio 2026.
- 3.- Se modificó un recibo de suministro de agua, por error en su lectura.
- 4.- Se acordó la devolución de una tasa de certificado de no infracción urbanística por pago de autoliquidación y no realización de la solicitud.
- 5.- Se acordó la devolución de una tasa de atestado policial por no proceder su pago.
- 6.- Se aprobó la devolución de ICIO, tras declaración de ineficacia de obra de instalación de placas fotovoltaicas.
- 7.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 223.312,21€.
- 8.- Se convalidaron tres facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 9.370,80 €.
- 9.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 10.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores, de tramitación abreviada.
- 11.- Se aprobó el expediente para la contratación de las "Obras de construcción de edificio para aseos y almacenes de la Ciutat del Fútbol Juanfran Torres de Crevillent", autorizándose un gasto por importe total de 149.768,63 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 12.- Se aprobó la adjudicación del contrato de obras para la implantación de un Suds en la zona Rincón de los Pablos, por el importe ofertado de 385.204,58 € (I.V.A. 21% incluido), con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 13.- Se aprobó la adjudicación del contrato de obras de aglomerado de calles y caminos de la población 2025: c/Tejedores, Alts del Pellut, Venta Alta, Rincón de los Pablos, Derramador, Fossos y Polígono I-8 de Crevillent, por el importe ofertado de 94.125,90 € (I.V.A. 21% incluido), con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 14.- Se declaró desierto el procedimiento de licitación para la contratación del "Servicio de gestión y enseñanza del taller de teatro", por no haber presentado oferta ningún licitador en el plazo concedido para ello.
- 15.- Se autorizó al Club de Atletismo Marathon de Crevillente para la organización de la 1ª Prueba de Marcha Nórdica FEMECV 2026", el sábado día 07/03/2026 a las 16 horas.
- 16.- Se autorizó a la Cofradía Santísimo Cristo de la Flagelación, para la ocupación de la vía pública, para celebrar el almuerzo de Viernes Santo, en Plaza Chapí.
- 17.- Se autorizó a Elche Crevillent Salud S.A.U para la ocupación de la vía pública para celebrar la actividad "Programa Muévete 2026", en Parc Nou de Crevillent, entre el 13 de marzo y el 12 de junio de 2026, todos los viernes en horario de 12:00 a 13:00 h.
- 18.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 18.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Deportes.
- 18.2.- Se aprobó la relación de propuestas de contrataciones menores nº08/2026, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.
- 18.3.- Se aprobó la relación de propuestas de contrataciones menores nº09/2026, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal
- 19.- Ruegos y preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

10 de marzo de 2026

Único. Se aprobó el expediente tramitado para la contratación de las "Obras de ejecución de plataforma única en zona centro-Fase I", autorizándose un gasto por importe total de 2.097.749,80 euros (I.V.A. incluido), con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.

12 de marzo de 2026

- 1.- Se aprobaron, por unanimidad de sus miembros, el acta ordinaria de fecha 5 de marzo y la extraordinaria de 10 de marzo de 2026.
- 2.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 3.- Se autorizó la ocupación provisional de los puestos nº9 y 10 de primera planta del Mercado de Abastos.
- 4.- Se autorizó a la Asociación de Veïns El Pont de Crevillent de Crevillent, para la ocupación de la vía pública, en Paseo Calvario, para la actividad "Festa del Pont 2026", durante los días del 25 de mayo al 1 de junio de 2026.
- 5.- Se autorizó para la ocupación de la vía pública para la colocación de barra expendedora de bebidas en The Corner Pub, con motivo de la festividad de Domingo de Ramos.
- 6.- Se concedió autorización al L'Ateneu Popular de Crevillent, para la ocupación de la vía pública, en Plaza de la Iglesia Vieja, para la realizar una comida de socios, el día 14 de marzo de 2026, en horario de 12:00 a 18:00 h.
- 7.- Se concedió una tarjeta de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C

- 8.- Se concedió una reserva de Aparcamiento Especial para personas con diversidad funcional.
- 9.- Se aprobó un cambio de ubicación de reserva de Aparcamiento Especial para personas con diversidad funcional.
- 10.- Se anuló una reserva de Aparcamiento Especial para personas con diversidad funcional.
- 11.- Se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones judiciales.
- 12.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 12.1.- Se aprobó la relación de propuestas de contrataciones menores nº11/2026, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.
- 12.2.- Se aprobó la relación de propuestas de contrataciones menores nº5/2026, correspondiente al Servicio de Alcaldía.
- 12.3.- Se aprobó la relación de propuestas de contrataciones menores nº1/2026, correspondiente al Servicio de Medio Ambiente.
- 12.4.- Se aprobó una rectificación de error material en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2026, sobre el contrato menor nº8/2026 del Servicio de la Oficina Técnica Municipal.
- 12.5.- Se aprobó el expediente para la contratación del Servicio de soporte avanzado y mantenimiento de aplicaciones informáticas SPAI Sical, SPAI Ingresos, SPAI Población, SPAI Elector y SPAI Vulcano, autorizándose un gasto por importe de 245.173,04 euros, con cargo a los correspondientes ejercicios y aplicaciones presupuestarias.
- 12.6.- Se autorizó la celebración del evento "Hatton Crevillent Cup" coorganizado por el Ayuntamiento de Crevillent, Red Thunder Sports S.L.U y el Club de Fútbol Sala Intercity Crevillent, en la Ciutat del Fútbol Juanfran Torres y en la Calle Sanchís Guarner de Crevillent, los días 13 y 14 de marzo de 2026.
- 12.7.- Se autorizó a la Federación de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de Crevillent, las ocupaciones de vía pública solicitadas, para la celebración de los actos de Semana Santa 2026.
- 13.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1390&t=3265>

La Corporación Municipal queda enterada.

4.3.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS NO INCLUIDAS EN LA PARTE RESOLUTIVA.

4.3.1.- MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL ACORD PER GUANYAR SOBRE EL PROYECTE DE PLATAFORMA ÚNICA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Acord per Guanyar sobre el epígrafe que precede, enmendada por el Grupo municipal Socialista en los términos recogidos en el debate, la cual se somete a la consideración del Pleno:

Recentment, l'Ajuntament de Crevillent ha anunciat la tramitació del projecte per a la implantació d'una plataforma única en diversos carrers del centre urbà, amb un pressupost superior als 2 milions d'euros i una duració estimada d'aproximadament 12 mesos.

Segons el govern municipal, aquesta actuació té com a objectiu millorar l'accessibilitat, eliminar barreres arquitectòniques, renovar infraestructures i dinamitzar el comerç local, incidint especialment en el nucli històric i carrers com Blasco Ibáñez, Major o Puríssima.

No obstant això, des del Grup Municipal Acord per Guanyar considerem que, tot i compartir l'objectiu general de millora de l'accessibilitat urbana, el plantejament actual del projecte presenta importants mancances i prioritats discutibles que cal revisar.

En primer lloc, el municipi de Crevillent compta amb nombroses zones on l'accessibilitat és clarament deficient i on la implantació d'una plataforma única o actuacions similars resulten molt més urgents des d'un punt de vista social. Carrers com Asunción Lledó, Canonge Manchón, Llop, Sant Joaquim, Eras o Camosanto presenten voreres estretes, inexistents o amb greus dificultats per a persones amb mobilitat reduïda, gent major o famílies amb carrets.

En segon lloc, la intervenció prevista en carrers com Blasco Ibáñez comportarà la desaparició d'un nombre significatiu de places d'aparcament (superior a 50), sense que s'haja plantejat cap alternativa real que compense aquesta pèrdua. Aquesta situació pot generar un impacte negatiu tant per a la ciutadania resident com per al teixit comercial de la zona.

En tercer lloc, no consta que s'haja elaborat ni presentat un estudi de mobilitat integral que analitze les conseqüències de l'obra durant la seua execució, ni les alternatives de trànsit, accessibilitat i estacionament durant els aproximadament 12 mesos de duració de les obres.

Aquesta manca de planificació pot derivar en problemes importants de circulació, afeccions a residents i dificultats per a l'activitat econòmica local.

Amb motiu de la proposta anterior, s'ha d'escometre, amb caràcter prioritari, modificacions puntuals del Pla General d'Ordenació Urbana de Crevillent en les proximitats a la zona d'actuació, en concret, en les unitats d'execució de difícil execució de les previsions urbanístiques vigents a la vista del poc o nul interès demostrat per cap promotor des que s'aprovara el Pla Urbanístic de Crevillent.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C

Per tot això, resulta necessari replantejar el projecte des d'una perspectiva més global, equitativa i participativa, prioritzant les zones amb majors necessitats i garantint una planificació adequada de la mobilitat.

Per tot açò, es traslladen al Plenari Municipal els següents **ACORDS**

PRIMER: Instar l'equip de govern a suspendre la licitació de l'expedient del projecte de plataforma única previst al centre urbà amb l'objectiu de reavaluar la seua idoneïtat i prioritat i de ser revisat segons la exposició de motius.

SEGON: Elaborar un estudi tècnic de prioritització d'actuacions en matèria d'accessibilitat urbana, que identifique les zones del municipi amb majors deficiències i establisca un pla d'actuació progressiu.

TERCER: Redactar i presentar un estudi de mobilitat integral previ a l'execució de qualsevol obra d'aquesta magnitud, que contemple alternatives de circulació durant les obres, l'impacte en residents i comerç i solucions provisionals i definitives d'aparcament.

QUATRE: Garantir la compensació de les places d'aparcament eliminades, mitjançant la creació de noves zones d'estacionament o altres mesures alternatives abans de l'inici de les obres.

CINC: Incoació d'expedient per a la modificació puntual del PGOU de Crevillent respecte de les unitats d'execució o sectors pròxims a la zona d'actuació del projecte de plataforma única amb la finalitat d'habilitar places alternatives d'aparcament a les quals se suprimixen amb el projecte.

SIS: Obrir un procés de participació ciutadana i consulta amb comerciants i veïnat, especialment de les zones afectades, per recollir propostes i minimitzar l'impacte de l'actuació.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1390&t=3303>

Sometida la moción a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Diez (10) del Grupo Acord per Guanyar y Grupo Socialista.

Votos en contra: Once (11) del Grupo Popular, Grupo VOX y concejala no adscrita.

Abstenciones: Ninguna (0)

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda rechazada la moción presentada por el Grupo Municipal Acord per Guanyar.

4.3.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA REGULAR EL ACCESO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CASOS DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO (NIQAB, BURKA U OTRAS PRENDAS EQUIVALENTES). APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo municipal VOX sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las dependencias municipales son espacios administrativos en los que se desarrollan actuaciones con efectos jurídicos, se presta atención directa al público, se gestionan datos personales, y se garantiza la seguridad de usuarios y empleados públicos.

En este contexto, la identificación visual del rostro resulta, en determinados servicios y trámites presenciales, un requisito funcional imprescindible, directamente vinculado a la verificación de la identidad del usuario, la prevención de suplantaciones, la seguridad de personas y bienes y el normal desenvolvimiento del servicio público.

La utilización de prendas sin arraigo en España que cubren total o parcialmente el rostro, como el velo integral islámico (niqab o burka), impide objetivamente dicha identificación visual y dificulta el cumplimiento de las funciones públicas mencionadas, con independencia de la motivación personal, cultural o religiosa de quien las porta.

La presente iniciativa se limita a regular una condición objetiva de acceso y uso de dependencias municipales, vinculada exclusivamente a la ocultación integral del rostro.

La regulación que se propone establece una exigencia funcional, aplicable a cualquier prenda —religiosa o no— que produzca el mismo efecto de ocultación facial.

El acceso a dependencias municipales y el uso de servicios públicos locales se encuadra en una relación especial de sujeción, que habilita al Ayuntamiento, en ejercicio de su potestad de autoorganización y de policía administrativa, a establecer condiciones objetivas y proporcionadas de acceso, siempre que persigan una finalidad legítima, sean necesarias y proporcionadas y respeten el contenido esencial de los derechos fundamentales.

La presente regulación no se extiende a la vía pública, ámbito en el que el Ayuntamiento carece de competencia para imponer restricciones generales de vestimenta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 10.1 CE: dignidad de la persona y libre desarrollo de la personalidad.

Art. 14 CE: igualdad y no discriminación.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C

Art. 103.1 CE: objetividad y neutralidad de la Administración.

Arts. 25.2 y 84 LRRL: competencias municipales en seguridad, convivencia y gestión de instalaciones.

PARTE DISPOSITIVA

1. Establecer, en el ámbito de las dependencias municipales, una condición funcional de acceso y uso consistente en la necesidad de permitir la identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificación de la identidad.
2. A los efectos de esta regulación, se considerará ocultación integral del rostro aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o sustancialmente la identificación facial de la persona, incluyendo, a título meramente enunciativo, el niqab, el burka u otras prendas similares de efecto equivalente.
3. No se permitirá el acceso o permanencia en dependencias municipales a personas con prendas que oculten total o parcialmente el rostro. Esta condición será aplicable con carácter general, y con independencia del origen, motivación o significado de la prenda.
4. Quedan excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral.
5. La presente regulación no resulta aplicable a la vía pública, no se extiende a símbolos o prendas que no oculten el rostro.
6. Encomendar a los servicios jurídicos municipales la redacción y aprobación de un reglamento o norma interna de uso de las dependencias municipales que desarrolle esta regulación, garantizando su publicidad, claridad y correcta aplicación.
7. Publicar la presente regulación será objeto de publicidad suficiente en accesos y canales municipales.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1390&t=5110>

Seguidamente, se acuerda, por la unanimidad de los miembros de la Corporación, dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

4.3.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EXPRESAR LA CONDENA DE CREVILLENT A LA GUERRA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo municipal Socialista sobre el epígrafe que precede, enmendada por el Grupo municipal Acord per Guanyar en los términos recogidos en el debate, la cual se somete a la consideración del Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 28 de febrero, los ejércitos de Estados Unidos y de Israel lanzaron un ataque militar contra Irán, desencadenándose un nuevo conflicto bélico que ya ha provocado miles de muertos, entre ellos 150 niñas que daban clase en un colegio, una masacre que ha merecido muy poca atención en los medios informativos. Sin duda, no hubiera ocurrido lo mismo si este ataque hubiera ocurrido en la capital de una nación de occidente.

Los gobiernos de los países que han iniciado el ataque argumentaron que con esta acción pretendían impedir que el despreciable régimen de los ayatolás instaurado en Irán, calificativo éste que los socialistas compartimos para no generar dudas entre los grupos políticos de este país que gustan de difundir bulos y tergiversar la realidad, pueda fabricar armas nucleares, aunque cuando ya bombardearon el país meses antes ya afirmaron haber terminado con esa supuesta capacidad. Esta justificación suena al mismo engaño que sobre las armas de destrucción masiva que supuestamente tenía Irak en el año 2003, y que tanto conmocionó al pueblo español y que llevó a unas consecuencias para Irak en la que acabó convirtiéndose en un estado fallido.

Esta nueva guerra ha provocado además la destrucción de recursos naturales y la subida exponencial de bienes como el petróleo, el gas o la luz. Esto supone un coste adicional para los ciudadanos de toda Europa y de todo el mundo.

No obstante, el Gobierno de España ya ha puesto freno a esa subida exponencial con la aprobación de un paquete de medidas entre las que se encuentra la bajada del IVA en los carburantes y ayudas para el sector del transporte, la industria o el campo. Estas medidas ya se han notado con la bajada de una media de 30 céntimos por litro en el precio de la gasolina.

La deriva de Benjamín Netanyahu y Donald Trump no tiene límites. Tras el genocidio cometido en Gaza, ahora siguen sembrando el caos, la destrucción y la muerte en otro país de la región. Desgraciadamente, ni la ONU ni la Unión Europea han respondido unidas a este nuevo despropósito, incluso algunos mandatarios, como la presidenta de la Comisión Europea, han pasado inadvertidos y han justificado las graves acciones bélicas, en lugar de defender la legalidad y el derecho internacional.

Contrariamente al resto de países, España representa la voz más clara y contundente con su **“NO A LA GUERRA”**. El presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, ha denunciado en repetidas ocasiones la vulneración del derecho internacional y ha advertido de las consecuencias que estos



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 27



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
29/04/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1761643C

ataques tendrán para la seguridad y la economía mundiales. Además de las palabras, ha demostrado con hechos el rechazo a la guerra prohibiendo que Estados Unidos use las bases en territorio español de Morón y Rota para esta operación militar, lo que ha provocado la ira del presidente de los Estados Unidos y de su aliado belicista. Estas reacciones, sin embargo, no han mermado la postura de España y su gobierno que ha sido reconocido internacionalmente como aquél que ha defendido correctamente su soberanía y ha mostrado su rechazo y profunda condena a unos actos bélicos que suponen una amenaza para la paz mundial.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista presenta los siguientes puntos de **ACUERDO** con el Pleno:

- 1.- El Ayuntamiento de Crevillent muestra la total repulsa de la sociedad crevillentina a un ataque contrario al derecho internacional y que vulnera los derechos humanos.
- 2.- Trasladar el respaldo del Ayuntamiento de Crevillent a la postura del Gobierno de España, que ha expresado su oposición firme a esta acción militar que solo responde a intereses económicos y estratégicos.
- 3.- Instar al resto de grupos políticos de la localidad a organizar una acción conjunta para que se visualice el rechazo del municipio de Crevillent a este conflicto bélico.
- 4.- Instar en la Generalitat Valenciana a aprobar un Plan de Choque ante las consecuencias de la guerra en Irán que incorpore como mínimo medidas del fortalecimiento de servicios y concesiones de transporte público, ayudas directas a empresas, industrias y trabajadores/se autónomos afectados por el conflicto, ayudas directas a trabajadoras asalariadas afectadas con suspensión de contrato por ERTOS como consecuencia del conflicto, bonos energéticos para rentas bajas y la agilización de las ayudas al autoconsumo eléctrico.
- 5.- Instar en el Gobierno Central a diseñar un mecanismo normativo para limitar precios de la energía y combustibles ante aumentos bruscos causados por crisis geopolíticas o cortes en el suministro, reforzar el control sobre los beneficios extraordinarios de las empresas para evitar la especulación en contextos de inestabilidad, fortalecer la normativa reguladora de la cadena alimentaria para evitar incrementos de precio injustificados, estudiar la creación de tributos temporales sobre los beneficios inesperados derivados de estas crisis globales, poner en marcha medidas para evitar un incremento todavía mayor del precio de la vivienda y proteger las personas vulnerables de posibles desahucios y garantizar la gratuidad del servicio de cercanías a jóvenes, personas paradas y de rentas bajas.
- 6.- Remitir esta moción a la presidencia de los gobiernos del Estado y de la Generalitat.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1390&t=6635>

Sometida la moción a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Diez (10) del Grupo Acord per Guanyar y Grupo Socialista.

Votos en contra: Dos (2) del Grupo VOX.

Abstenciones: Nueve (9) del Grupo Popular y concejala no adscrita.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

4.4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

<https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1390&t=8189>

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y tres minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A9R3 ZZXC 32KE Z9ER

Acta de Pleno ordinario 30.03.2026 - SEFYCU 6789870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 27